PRESENTACIÓN DEL COLEGIO

NOMBRE: COLEGIO MISAEL PASTRANA BORRERO

INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL

NOMBRE DEL PEI: FORMAR PARA LA VIDA..Un proyecto de Desarrollo Humano

MUNICIPIO: BOGOTA, D.C.

DIRECCION: Carrera 10 A No 39-05 Sur

BARRIO LAS LOMAS

LOCALIDAD: 18 RAFAEL URIBE URIBE

TELÉFONOS: 2725684 – 2391681

DIRECCIÒN ELECTRÒNICA: cedmisaelpastrana18@redp.edu.co

colmisaelpastrana18@gmail.com

CODIGO DANE: 11100120099. NIT: 830.065.192-6

NIVELES: JARDIN, PRE – ESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BÁSICA

SECUNDARIA y MEDIA

Articulación con la Universidad Manuela Beltrán y la Universidad

Minuto de Dios

GÉNERO: MIXTO

APROBACION: RESOLUCIÓN 2591 DEL 28 DE AGOSTO DEL 2002

TITULO QUE EXPIDE: BACHILLER ACADÉMICO. Acreditación con la Educación Superior

NATURALEZA: OFICIAL

JORNADAS: MAÑANA: 6:30 AM – 12:30 PM. TARDE: 12:30 PM – 6:30 PM

Los estudiantes de Básica deberán asistir en Jornada Contraria los días que se programen Centros de Interés. Los estudiantes de Educación Media (10° y 11°) deberán asistir en Jornada Contraria los días que establezca la Coordinación Académica

HIMNO COLEGIO MISAEL PASTRANA BORRERO

1

Enciendo la llama sapiente de la vida, El amor y la paz voy llevando orgulloso el emblema: lealtad, comprensión y razón recorriendo caminos honrosos de respeto, esfuerzo y valor.

II

Nuevos hombres mirando el futuro con anhelos de gloria y saber sembraremos cultura y coraje en Colombia, en busca del bien El colegio es casa sagrada donde crece la fé y el deber.

CORO

¡ Misaelista: Amad el estudio Compañeros: Buscad el saber porque siempre es mejor el futuro cuando hay voluntad de aprender!

Letra: JHON FREDY JIMENEZ Música: OSCAR MORALES

ESCUDO DEL COLEGIO



SIGNIFICADO DEL ESCUDO

El escudo es de forma circular que significa la aspiración de la educación de este plantel para que cada estudiante llegue a la perfección. Tiene dos círculos concéntricos el exterior de color rojo que significa valor y dentro el nombre Institución Educativa Distrital "Misael Pastrana Borrero"

El siguiente círculo es de color gris que significa concertación y mediación comunitaria.

El circulo interno está divido en tres sectores iguales, en el de la izquierda se representa la calidez de las personas, del contexto suroriental de la ciudad capital de Colombia protegida por los cerros orientales, iluminados por el sol que vierte sus rayos sobre el escudo de la ciudad

El segundo a la derecha, representa los símbolos del deporte los cinco aros olímpicos y las antorchas del dinamismo y la creatividad, significa la dignidad del cuerpo y la práctica de actividades lúdicas y deportivas.

El tercer sector inferior sobre campo naranja hay un libro abierto símbolo del estudio y de la ciencia en cuyas páginas se lee amor y paz, que expresan que los aprendizajes deben impulsar estos valores para la convivencia humana.

En el centro de los tres sectores hay un piñón dentado que significa el trabajo en equipo como logro que enlaza todos los saberes de la realización de la persona y su ubicación en la sociedad.

Atraviesa todo el escudo de izquierda a derecha en la parte inferior una cinta amarilla razón, trabajo y cultura

1.2.4 BANDERA



Descripción de la Bandera

Es rectangular dividida en tres franjas horizontales iguales:

Rojo en los extremos y gris e el centro. En el centro de la franja gris se encuentra el escudo del Colegio

Significado de la Bandera

El color rojo significa valor y esfuerzo. El gris, concertación y mediación comunitaria.

3. HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN: El Colegio Misael Pastrana Borrero, es una Institución Educativa Distrital con un claro compromiso para la transformación social y cultural de sus estudiantes que propende por la garantía de los derechos de su población y que desde el enfoque de la pedagogía crítica ofrece un ambiente agradable y acogedor para la formación integral de los niños y jóvenes en busca de su permanente superación.

VISIÓN: El Colegio Misael Pastrana Borrero a 2019 será una Institución educativa destacada en la localidad y en la ciudad por su nivel académico, que ofrecerá tres niveles de primera infancia y a sus egresados continuidad en programas de Educación Superior.

VALORES: Los valores que destacan a la comunidad del Colegio son: Solidaridad, Respeto y Colaboración. Que se evidencian actitudes de Lealtad, Tolerancia y Sentido de Pertenencia.

PERFIL DEL EGRESADO: Ser humano íntegro, consciente, critico y cultivador de la vida y la alteridad en su entorno cercano como parte del planeta. Que se valore en sus capacidades y potencialidades como persona y actor social.

Capaz de pensar, comunicar y promover participativamente transformaciones positivas en la problemática básica de los contextos en los que se desenvuelve o aspira proyectarse de manera interdisciplinar, mediante el uso pertinente de diversas tecnologías.

PRESENTACIÓN

Con base en la legislación que establece Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, se formula y se publica el presente documento.

ACUERDO

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Consejo Directivo del Colegio Misael Pastrana Borrero, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la educación es un servicio que cumple una función social y el Colegio Misael Pastrana Borrero IED es un establecimiento educativo de carácter oficial.

Que la ley 1098 de 2006 estableció la necesidad de garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, con la prevalencia el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna

Que el Decreto 1860 de 1994 en su Artículo 14 enuncia el contenido del Proyecto Educativo Institucional, y en su numeral 1 especifica que debe tener un reglamento o Manual de Convivencia.

Que el Decreto 1860 de 1994 en su Artículo 17 contempla que el reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa. Además deberá tener en cuenta que el educando es el centro del proceso educativo y que el objeto del servicio es lograr el cumplimiento de los fines de la educación definidos en la Ley 115 de 1994.

Que la ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 establecen la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, para que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

Que la Comunidad Educativa ha participado en la elaboración y ajustes del presente Manual de Convivencia, el cual establece normas básicas de convivencia y está basado en principios de respeto, honestidad, pluralismo, democracia participativa, solidaridad, tolerancia, concertación, derechos humanos y ética profesional.

Que el presente Manual de Convivencia para la Institución tiene en cuenta lo dispuesto en la Constitución Nacional, la Ley General de Educación o ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y demás normas pertinentes.

Que de conformidad con las normas mencionadas, corresponde al Consejo Directivo adoptar el reglamento o Manual de Convivencia de la institución para la Comunidad Educativa.

Que según el Artículo 11 del decreto 1290 de 2009, al Proyecto Educativo Institucional se debe incorporar el Sistema Institucional de Evaluación (SIE).

Que los diferentes estamentos en diversas instancias discutieron el Decreto 1290 de 2009 e hicieron propuestas para elaborar el SIE

Que el Consejo Académico analizó, discutió y aprobó el presente articulado.

Que el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 dicta normas en materia de evaluación y promoción de los educandos.

ACUERDA:

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto. El presente acuerdo aprueba y adopta el Manual de Convivencia del Colegio Misael Pastrana Borrero IED con las modificaciones planteadas por los distintos estamentos a la luz de la Ley

1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013. En el Manual de Convivencia se definen los derechos y obligaciones, de los estudiantes y de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. El Manual de Convivencia es de obligatorio cumplimiento para TODOS los miembros de la comunidad, integrada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados y directivos docentes.

Artículo 3. Objetivos del Manual de Convivencia. Son Objetivos del presente Manual de Convivencia del Colegio Misael Pastrana Borrero:

- Establecer acuerdos básicos para garantizar la sana convivencia entre los integrantes de la comunidad del Colegio Misael Pastrana Borrero IED
- Señalar el debido proceso que se debe seguir ante incumplimientos en obligaciones o al incurrir en prohibiciones.
- Definir la ruta de atención integral escolar para el manejo de situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, estableciendo entre otros los siguientes elementos:
 - Conceder a los estudiantes un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de dichas situaciones
 - Identificar formas y alternativas para fortalecer la convivencia, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.
 - Conceder al educador el rol de orientador y mediador de estas situaciones, así como las funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones.

Artículo 4. Uniforme de los Estudiantes. Los estudiantes deberán usar alguno de los dos uniformes que se describen, de acuerdo con su horario y las disposiciones de los docentes y directivos. Colores y materiales según Modelo disponible en Secretaría del Colegio:

Uniforme de Diario

Femenino:

- Zapato negro de amarrar.
- Media pantalón azul.
- Jardinera a cuadros azules según modelo.
- Camisa blanca de dacrón.
- Chaleco azul cerrado y sin cremallera, con aplicación del escudo del Colegio al lado izquierdo.
- Opcional: Chaqueta impermeable azul con aplicación del escudo del Colegio al lado izquierdo

Masculino:

- Zapato negro de amarrar.
- Pantalón gris de paño, lino o dacrón
- Camisa blanca de dacrón.
- Chaleco azul cerrado y sin cremallera, con aplicación del escudo del Colegio al lado izquierdo.
- Opcional: Chaqueta impermeable azul con aplicación del escudo del Colegio al lado izquierdo

Uniforme Deportivo

- Zapato blanco de amarrar.
- Pantalón azul oscuro
- Pantaloneta o bicicletero azul oscuro.
- Camiseta blanca, según modelo con aplicación del escudo del Colegio.
- Chaqueta azul oscuro con aplicación del escudo del Colegio.

Artículo 5. Definiciones. De acuerdo con la normativa existente y en particular con la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013, para efectos del presente Manual se entiende por:

- 1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- 2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

- Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b. **Agresión verbal**. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. **Agresión gestual**. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. **Agresión relacional**. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e. **Agresión electrónica**. Es toda .acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- 4. Acoso escolar (bullying). Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- 5. Autoridad: El concepto de autoridad hace referencia a una potestad que logra alguien, a un líder legítimo y a alguien que obtiene poderes o facultades sobre un grupo de personas. La autoridad, según se desprende de sus definiciones teóricas, describe además el prestigio que ha cosechado, a través de los años, un individuo u organización a raíz de su calidad, su preparación o a la importancia alcanzada en un determinado plano
- 6. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- 7. Convivencia: En su acepción más amplia, se trata de un concepto vinculado a la coexistencia pacífica y armoniosa de grupos humanos en un mismo espacio.
- 8. **Derecho**: Facultad que tiene cada persona para decidir o exigir algo libremente de acuerdo con las normas establecidas, individuales o colectivas. Es estar de acuerdo con lo que es justo, bueno o apropiado.
- 9. **Deber:** Posibilidad voluntaria de acción, asociada a un derecho. Implica asumir responsabilidades sobre los actos, ya sea consigo mismo o con la comunidad educativa.
- Grupo Hermes. Conjunto de estudiantes que han sido calificados como conciliadores en la solución negociada y pacífica de conflictos
- 11. **Mesa de Conciliación**. Escenario dirigido por el grupo Hermes con la participación de personas en conflicto, para dirimir sus diferencias
- 12. **Obligación:** Vínculo jurídico de los miembros de la Comunidad educativa del Colegio que exige a sus miembros hacer algo so pena de que pierda la posibilidad de disfrutar un derecho temporal o permanentemente.
- 13. **Poder:** Describe la facultad, habilidad, capacidad o autorización para llevar a cabo una determinada acción. El poder implica también poseer mayor fortaleza corporal e intelectual en relación a otro individuo y superarlo en una lucha física o en una discusión.

- 14. **Prohibición:** Vínculo jurídico de los miembros de la Comunidad educativa del Colegio que exige a sus miembros abstenerse de hacer algo so pena de que pierda la posibilidad de disfrutar un derecho temporal o permanentemente.
- **15. Proceso:** En el marco de este Manual se entiende como las instancias y actividades necesarias para tomar alguna decisión a la luz de la vulneración de algún derecho.
- **16. Reparación:** En el contexto del presente Manual se entiende como la acción tendiente a compensar los daños infringidos por la acción de alguno de los miembros de la comunidad sobre otro u otros. La reparación puede ser Moral, Simbólica o Material.
- 17. Reparación Moral: Cesación del hecho, la verificación de los hechos y la publicidad de la verdad, reparación de la dignidad, de la reputación, la disculpa y el reconocimiento público de los hechos. Acompañamiento al afectado en proceso de fortalecimiento emocional, espiritual, cultural, político y social.
- **18. Reparación Simbólica:** Participación mediante acciones pedagógicas en la transformación del incumplimiento y la prohibición. Vinculación a iniciativas y procesos de conciliación escolar.
- 19. Reparación Material: asumir la responsabilidad pecuniaria por los daños físicos (asociado a las personas), materiales (asociado a los bienes inmuebles, muebles y enseres) a través de sus representantes legales.
- 20. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- 21. Sanción: Determinación tomada por el rector ante una conducta que constituye incumplimiento de una obligación o la materialización de una Prohibición. Usualmente constituye la suspensión temporal o total de un derecho.
- 22. Situación que afecta la Convivencia: Acción que por omisión o por intención afecta los derechos propios o de otros integrantes de la comunidad educativa. Implica el incumplimiento de obligaciones o el incurrir en prohibiciones por lo cual afectan:
- El libre ejercicio de los derechos.
- A la persona en su proceso de formación integral y en la orientación de formación en su conciencia.
- A la comunidad que participa y recibe las consecuencias de dichos actos.
- Al proceso de crecimiento institucional.
- Al buen nombre del colegio, la familia, el curso, según los casos.
- Al crecimiento grupal retrocediendo en el proceso, con acciones negativas o contrarias a las normas que la comunidad educativa ha aprobado para establecer el orden jurídico del colegio, generando división o haciendo débil el compromiso.

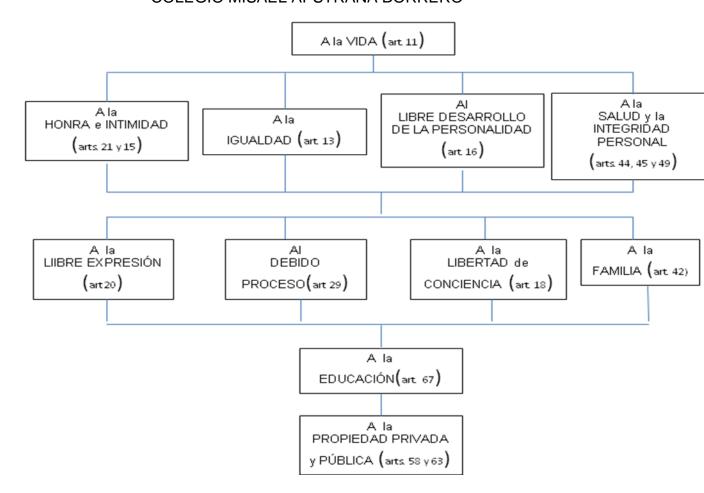
En el artículo 24 del presente Manual se clasifican según Tipo I, Tipo II o Tipo III

- 23. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- 24. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

TÍTULO II DERECHOS, DEBERES, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES y ESTÍMULOS

Artículo 6. La Convivencia en el Colegio Misael Pastrana con enfoque de Derechos. Las relaciones entre los miembros de la comunidad del Colegio Misael Pastrana Borrero se fundamentan en los derechos establecidos en la Constitución Nacional de la República de Colombia. Sin menoscabo de los demás, se interpretan aquellos que se promueven en el contexto en que el Colegio desarrolla sus funciones, los cuales se estructuran de acuerdo con el siguiente esquema:

Enfoque de DERECHOS (según Constitución Nacional) en el MANUAL de CONVIVENCIA del COLEGIO MISAEL APSTRANA BORRERO



Artículo 7. Derechos, Deberes, Obligaciones y Prohibiciones. Para cada uno de los DERECHOS puntualizados en el Artículo anterior, se establece el concepto, los DEBERES asociados, las OBLIGACIONES y las PROHIBICIONES.

PARÁGRAFO: El no cumplir alguna obligación o realizar alguna prohibición configura alguna de las situaciones Tipo I, Tipo II o Tipo III, reglamentadas del artículo 24 al 30.

Derecho a la Vida			
FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL	DEBERES	OBLIGACIONES	PROHIBICIONES
Surge como principio y eje	Construir su propio	Respetar la vida y la	Portar armas y/o
transversal de la	proyecto de vida, y	integridad física y	distribuir elementos,
convivencia y debe ser	que incida	moral de todos los	materiales y/o
defendido por la	significativamente en	miembros de la	sustancias que pongan
comunidad educativa en	la transformación	comunidad educativa,	en riesgo su propia vida
todas las instancias ya	social, política,	evitando todo acto de	o la de otros miembros
que la vida misma supone	económica y cultural	agresión física y/o	de la comunidad.
un encuentro con el otro	de la comunidad	verbal dentro y fuera	
en el que surge la		del colegio	Incurrir en acciones de
necesidad de convivir.	Promover un ambiente		bulling o cyberbullying
	de respeto por la vida,	La formación en el	en contra de cualquier
Cuando en el PEI del IED	realizando acciones	respeto a la vida en	miembro de la
Misael Pastrana Borrero	que contribuyan al	todas sus formas,	institución

se establece como propósito fundamental "Formar para la vida un Proyecto de Desarrollo Humano", se entiende que el colegio se compromete con un proyecto educativo que posibilita la expresión desarrollo de dimensiones humanas. para que cada sujeto, pueda construir su propio proyecto de vida que le posibilite interactuar en diferentes ambientes de formación.

desarrollo de seres humanos coherentes en su vivir, pensar, sentir y actuar,

Generar una conciencia de respeto hacia la vida propia, hacia la vida de nuestros pares y hacia la vida de todos los seres que habitan nuestro universo

Establecer y realizar acciones para que las múltiples formas de ser y de vivir que confluyen en la institución se interrelacionen y enriquezcan mutuamente.

Incorporar principios y compromisos relacionados con la responsabilidad en el los manejo de recursos naturales y el establecimiento comportamientos adecuados alrededor de la conservación de la naturaleza. Esto tiene que ver, entre otros asuntos, con la definición de procesos regulados en disposición y manejo de residuos, reciclaje, ahorro de agua y de energía, reforestación, entre otros.

logrando la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, y de la calidad de la vida en sus diferentes dimensiones.

Responder por los daños causados en la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Contribuir activamente en el cuidado del medio y la planta física con orden y aseo. Agredir de alguna de las formas definidas en este Manual, a cualquier persona cuando se porta el uniforme.o en actividades institucionales

Promover pandillas delincuenciales.

Portar, consumir, introducir o distribuir sustancias psicoactivas en la institución o en las actividades del colegio o ingresar al colegio bajo efecto de sustancias psicoactivas. Incitar o invitar a otros al consumo o distribución de sustancias psicoactivas.

Amenazar a cualquier miembro de la comunidad.

Dañar o mutilar las plantas ornamentales del Colegio.

Salir del colegio sin autorización, o por lugares diferentes a la puerta.

Derecho a la Salud e Integridad Personal			
FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL	DEBERES	OBLIGACIONES	PROHIBICIONES
Se entiende como el conjunto de condiciones físicas, psíquicas y morales que le permiten al	Velar por la garantía del derecho a la atención de la salud y al saneamiento	Realizar acciones pedagógicas que contribuyan a divulgar los aspectos que	Agredir a cualquier otro miembro de la comunidad.
ser humano su existencia, sin sufrir ningún tipo de perjuicio, en cualquiera de esas tres dimensiones, en el eiercicio de las	ambiental de toda la comunidad educativa, por parte de las personas o entidades responsables.	ayuden a la protección y a la formación integral de la salud de los integrantes de la comunidad educativa.	Portar, expender y/o consumir sustancias psicoactivas en el Colegio.

actividades escolares.			Incitar al consumo de
	Promover acciones	Informar y comunicar	sustancias psicoactivas
	que fortalezcan la	de situaciones que	a l@s niñ@s y los
	atención de la salud y	afecten y pongan en	adolescentes.
	el saneamiento	riesgo la protección de	
	ambiental	la salud integral de l@s	Dañar o sustraer
		niñ@s y los	artefactos, instalaciones
	Verificar que los	adolescentes,	y/o equipos del Colegio.
	estudiantes estén vinculados en el	integrantes de la comunidad educativa.	Lloor pioroing
	vinculados en el sistema de la	comunidad educativa.	Usar piercing, expansiones u otros
	atención en salud	Emprender las	elementos que ponen
	atcholori on salaa	acciones pertinentes	en riesgo la salud o
	Promover acciones	para el restablecimiento	integridad propia o de
	que fortalezcan	de derechos de la	algún miembro de la
	actitudes que lleven a	salud de l@s niñ@s y	comunidad, o incitar a
	la protección y a la	los adolescentes, en	su uso.
	formación integral de	caso de que hayan sido	
	la salud de l@s	vulnerados.	Realizar acciones que
	niñ@s y los		afecten la formación
	adolescentes.		integral o la salud de los
			integrantes de la comunidad.
			comunidad.
			Realizar compras o
			pasar elementos a
			través de la reja.
			_
			Escupir en lugares
			inadecuados y en el
			desarrollo de
			actividades
			institucionales.
			Portar o distribuir armas
			o elementos que
			puedan causar
			lesiones, en el
			desarrollo de
			actividades
			institucionales.
			Realizar necesidades
			fisiológicas en lugares
			diferentes al baño.
	I .	I	andionido di bano.

Derecho al Libre Desarrollo de la Personalidad				
FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL	DEBERES	OBLIGACIONES	PROHIBICIONES	
Protege la potestad del individuo para autodeterminarse; esto es, la posibilidad de adoptar, sin intromisiones ni presiones de ninguna clase, un modelo de vida acorde con sus propios intereses, convicciones, inclinaciones y deseos, siempre, claro está, que se respeten los derechos fundamentales, de orden constitucional y normativo	Manifestar respeto permanente por el desarrollo de la personalidad de los niños, niñas, adolescentes y demás miembros de la comunidad con relación a sus: creencias, estéticas, emocionalidades y cultura.	Cumplir y respetar los acuerdos establecidos por la comunidad consignados en el presente Manual de Convivencia. Informar sobre cualquier situación que afecte o ponga en riesgo el libre desarrollo de la personalidad.	Perturbar el desarrollo de las actividades dentro y fuera de las clases. Gritar, escupir, chiflar, silbar o emitir chillidos estridentes que interfieran en el desarrollo de las actividades del colegio.	

	1		
que regula las funciones del Colegio.	Promover y facilitar procesos democráticos, participativos para generar una cultura de respeto y armonía en la diversidad. Demostrar un alto sentido de pertenencia al colegio.	Respetar a todo miembro de la comunidad educativa dando un buen trato, sin discriminación de credo, raza, orientación sexual, género, idioma, sexo, posición social, política o económica. Respetar los derechos fundamentales sin abusar de ellos en beneficio propio. Expresar libremente sus pensamientos e ideas, siempre y cuando se hagan dentro de la cortesía y el respeto que merecen las personas y la institución.	Irrespetar a cualquier integrante de la comunidad, dentro del colegio o en actividades institucionales. Emplear expresiones que agredan a otro miembro de la comunidad, a través de cualquier medio. Realizar acciones de bullying o ciberbullying a cualquier integrante de la institución. Poner sobrenombres o apodos a cualquier integrante de la comunidad. Realizar manifestaciones excesivas de afecto, portando el uniforme o en actividades institucionales. Promover pandillas delincuenciales, barras bravas, grupos satánicos y prácticas mágicas o supersticiosas, espiritistas u otras análogas con integrantes de la comunidad. Acosar sexualmente a otro integrante de la comunidad.
	Derecho a l	a Igualdad	1
		_	

FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL	DEBERES	OBLIGACIONES	PROHIBICIONES
Todos los seres humanos somos iguales ante los principios y derechos contemplados: vida, diferencia y diversidad.	Promover prácticas que permitan el reconocimiento de la igualdad, asumiendo la multidiversidad de los seres humanos.	Respetar a los demás sin discriminar por razones de sexo, edad, etnia, nivel socio-económico, limitaciones físicas o cognitivas,	Discriminar por razones de raza, sexo, género, edad, discapacidad, orientación sexual, ideológica y/o credo.
Se traduce en igualdad de trato e igualdad de oportunidades para todos. Del respeto al derecho a la igualdad depende la dignidad y la realización de la persona humana en	Fomentar prácticas que posibiliten el reconocimiento de la dignidad e igualdad	sensoriales o psicológicas o cualquier otra circunstancia personal o social. Portar adecuadamente el uniforme de acuerdo	Vulnerar a cualquier miembro de la comunidad educativa con el fin de humillarlo, degradarlo o afectarlo física y/o

el contexto escolar.	humana.	con la programación de	psicológicamente.
		actividades de la	
	Participar en los procesos electorales, permitiendo el ejercicio de la ciudadanía y de la convivencia, en la formación de sujetos	Institución.	Usar elementos diferentes al uniforme o portarlo incompleto o alterando los parámetros establecidos en el presente manual.
	políticos. Participar en todos los eventos organizados por la institución y representar el colegio sin descuidar sus compromisos académicos y de convivencia.		

Derecho a la Libre Expresión				
FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL	DEBERES	OBLIGACIONES	PROHIBICIONES	
Posibilidad de las personas de expresar sus ideas, sentimientos, gustos, emociones e inquietudes sin llegar a agredir a los demás integrantes de la comunidad.	Manifestar respeto permanente por las expresiones de los miembros de la comunidad, siempre que no afecten a otros.	Informar sobre cualquier situación que afecte o ponga en riesgo la libre expresión de cualquier integrante de la comunidad.	Irrespetar a cualquier miembro de la comunidad, dentro del colegio o en actividades institucionales.	
	Participar en la toma de decisiones de los asuntos institucionales. Facilitar el uso de los medios de comunicación existentes en la Institución para las diversas	Respetar a todo miembro de la comunidad educativa dando un buen trato, sin discriminación de credo, raza, orientación sexual, género, idioma, , posición social, política o económica.	de bulling o cyberbullying en contra de cualquier miembro de la institución. Emplear expresiones vulgares o morbosas en contra de otro miembro de la comunidad, a través de cualquier medio,	
	manifestaciones de los integrantes de la comunidad, asociadas a actividades institucionales. Mantener un alto sentido de pertenencia con el colegio.	Usar correctamente los diferentes medios de comunicación existentes en la institución al expresar sus ideas. Expresar sus pensamientos e ideas, siempre y cuando se	Amenazar, sobornar o extorsionar a cualquier integrante de la comunidad.	
		hagan dentro de la cortesía y el respeto que merecen las		

	personas institución.	У	la	

Derecho a la Honra e Intimidad				
FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL	DEBERES	OBLIGACIONES	PROHIBICIONES	
Estima y respeto que una persona de la comunidad educativa adquiere por sus virtudes y méritos propios. Permiten a las personas manejar su propia existencia como a bien lo tengan con el mínimo de afectación a los demás integrantes de la comunidad educativa.	Promover acciones de cuidado y auto cuidado que permitan la construcción de individualidad y el respeto por la intimidad de todos los miembros de la comunidad. Emprender acciones referidas al autoreconocimiento y al reconocimiento del otro. Asumir prácticas relacionales donde se involucre la alteridad, la empatía, la escucha activa, la asertividad y el respeto.	Respetar la diferencia y la dignidad humanas. Informar sobre prácticas que denigren y atenten contra la intimidad y el buen nombre de los miembros de la comunidad educativa. Actuar en correspondencia frente a las dificultades y problemas personales de los miembros de la comunidad educativa bajo la justa dimensión que lo requiera, con la sabiduría y discreción necesarias.	Difundir rumores o secretos que denigren el estatus o imagen de una persona de la comunidad (Decreto 1965 de 2013 articulo 39) Realizar acciones que afecten negativamente a otras personas a través de cualquier medio incluyendo las redes sociales: Divulgación de fotos o videos íntimos, comentarios insultantes en bienes muebles e inmuebles, difusión de situaciones humillantes, entre otras. (Decreto 1965 de 2013 art 39)	

Derecho al Debido Proceso				
FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL	DEBERES	OBLIGACIONES	PROHIBICIONES	
Se interpreta como la opción de todo individuo de ser escuchado y que se siga el conducto regular ante situaciones que así lo requieran. Además que se suministren todos los medios y alternativas necesarias para ejercer el derecho a la defensa en caso de ser inculpado por alguna falta.	Favorecer la participación de todos los miembros de la comunidad en el conocimiento del Manual de Convivencia Promover el cumplimiento de lo establecido en el Manual de Convivencia.	Reconocer que toda persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario. Escuchar en descargos a quien se impute el incumplimiento de una obligación y permitir el derecho a la defensa Solicitar la asistencia	Someter más de una vez, a procesos de convivencia por los mismos hechos por los que ya ha sido procesado. Coaccionar a alguna persona para que se declare culpable o acuse a otro de incumplir una	
En cualquier tipo de decisión se deben tener en cuenta la tipificación de situaciones, los agravantes y atenuantes a que haya lugar. Implica también el derivar a instancias pertinentes. En este aspecto se tendrán en cuenta los criterios y ordenamientos de carácter	GONVICTICIA.	del acudiente como tutor legal cuando un menor sea escuchado en descargos ante instancias que así lo requieran. Recolectar las pruebas necesarias cuando se adelanta un proceso por el incumplimiento de una obligación.	obligación. Obstaculizar el desarrollo del debido proceso para cualquier integrante de la comunidad. Calumniar a otro integrante de la comunidad	

para conocer a profundidad los hechos, antes de tomar una determinación, presentando y	de investigaciones o indagaciones sobre la responsabilidad de algún integrante de la
antes de tomar una determinación,	responsabilidad de
determinación,	
•	
presentando y	comunidad en el
valorando las pruebas.	incumplimiento de obligaciones.
Permitir hacer uso del	
derecho al recurso de	Ocultar o hacer caso
Apelación	omiso a citaciones
Aplicar el Debido proceso contemplado en Artículo 22 del presente Manual	hechas por parte de la Institución.
,	
Occasion of antican las	
protocolos establecidos en el presente manual teniendo en cuenta la naturaleza de la situación.	
Acudir a las citaciones	
o convocatorias realizadas por la institución.	
Utilizar las instancias y protocolos establecidos en este Manual para las situaciones Tipo I, Tipo II o Tipo III	
	presentando y valorando las pruebas. Permitir hacer uso del derecho al recurso de Apelación Aplicar el Debido proceso contemplado en Artículo 22 del presente Manual Conocer y aplicar los protocolos establecidos en el presente manual teniendo en cuenta la naturaleza de la situación. Acudir a las citaciones o convocatorias realizadas por la institución. Utilizar las instancias y protocolos establecidos en este Manual para las situaciones Tipo I, Tipo

Derecho a la Libertad de Conciencia						
FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL	DEBERES	OBLIGACIONES	PROHIBICIONES			
Asociada al respeto frente a convicciones y creencias lo que implica la posibilidad de no revelarlas y la libertad de actuar de forma coherente en relación a su conciencia teniendo como principio la no afectación a los demás por tanto nadie está obligado a actuar en contra de su conciencia.	Reconocer y disfrutar de las diferencias, de orden cultural: ideas políticas, religiosas, estéticas señaladas dentro del respeto y la reciprocidad . Establecer sentimientos de vínculo y empatía que permitan socializar dentro del ámbito humano las dimensiones religiosas, políticas e ideológicas .	Respetar las ideas, creencias y expresiones de tipo político, cultural, religioso y/o estético que hayan sido expresadas a su vez en el ámbito del respeto por los demás. Informar sobre cualquier situación que afecte o ponga en riesgo la libertad de conciencia.	Toda conducta intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización coacción, aislamiento deliberado ,cualquier forma de maltrato contra una persona por razones de sus convicciones y creencias. Decreto 1965 ,Articulo 39			

Derecho a la Familia

FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL	DEBERES	OBLIGACIONES	PROHIBICIONES
Permite relacionar a los niños, niñas y jóvenes a una historia y sobre todo les ofrece un perímetro de protección contra la violación de sus derechos. En la medida de sus limitaciones y en cumplimiento de sus funciones el Colegio será garante de dicho derecho.	Apoyarse solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos y sobre el funcionamiento de la institución educativa.	Leer y conocer el manual de convivencia. Informar a la institución educativa oportunamente el motivo de las inasistencias de los estudiantes presentando un documento válido (incapacidad médica, o soporte respectivo).	Paltar sin justa causa a citaciones de orientación, docentes, coordinadores, directivos o a los talleres de padres. Incumplir los compromisos en las acciones de mejoramiento académico y convivencial.
	Promover una formación adecuada para sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente favorable para su desarrollo integral.	Justificar la inasistencia a citaciones y convocatorias de la institución. Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos y sobre el funcionamiento de la institución educativa, en el horario establecido para ello. Participar en la organización y demás actividades del consejo de padres, asociaciones, consejo directivo, comités.	Negligencia para gestionar procesos de valoración, diagnóstico y/o tratamiento terapéutico en casos en que se evidencie necesidad en los estudiantes, ante las instituciones pertinentes. Ejercer maltrato tanto psicológico, negligente o físico al interior de la Institución educativa o fuera de ella, que afecte directamente a los niños, niñas o adolescentes matriculados en la institución.
		Asistir a las citaciones convocadas por la institución siguiendo las recomendaciones y cumplir con los compromisos acordados. Asistir a los talleres de padres y asesorías sobre la educación de sus hijos. Gestionar la valoración, diagnóstico y tratamiento en los casos en que se evidencian dificultades de aprendizaje o de	De los estudiantes: Faltar continuamente a las actividades institucionales sin la debida justificación. Omitir la entrega de circulares y citaciones a los padres de familia

comportamiento para
asegurar el éxito en los
procesos académicos y
convivenciales.
Suministrar de manera
oportuna los
implementos y
materiales requeridos
para cada actividad
pedagógica, cultural o
social.
Hacer control y
seguimiento de las
actividades realizadas
en la casa por el
estudiante.
Cottadiante.
Respetar a todo
integrante de la
comunidad.
comunidad.
El incurrentimiente e
El incumplimiento a
estas solicitudes puede
entenderse como
presunta negligencia y
podrá ser notificado
ante las autoridades
competentes. Ley 1098
de 2006.

Derecho a la Educación						
FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL	DEBERES	OBLIGACIONES	PROHIBICIONES			
El disfrute adecuado y en forma oportuna de los servicios y actividades de la Institución. Conocer el PEI del Colegio y participar en su reformulación. El desarrollo de su personalidad, sin sobrepasar los límites del respeto y la tolerancia. Expresar libremente sus pensamientos e ideas, de modo respetuoso y cortés. Elegir y ser elegid@ en los órganos de gobierno escolar	Pugnar por el desarrollo con calidad y puntualidad de las actividades programadas en la Institución. Promover el desarrollo de actividades que resalten los valores, la cultura y el patrimonio	Ejecutar puntualmente las actividades escolares. Utilizar adecuadamente los recursos didácticos disponibles para el desarrollo de las actividades. Justificar por escrito cualquier incumplimiento en las actividades. Denunciar cualquier deterioro o sustracción intencional de los bienes de la Institución. Participar en las actividades académicas y en los festivales	Ausentarse injustificadamente de las actividades. No desarrollar las actividades programadas. Irrespetar las expresiones o actividades culturales, cívicas o deportivas de la Institución. Sabotear o entorpecer el desarrollo de las actividades académicas, científicas, culturales, cívicas o deportivas de la Institución.			

colombianos. Expresar un alto sentido de pertenencia y lealtad al colegio. Participar en los eventos electorales de la Institución	científicos, artísticos y deportivos a los que se requiera Dar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa	Irrespetar de hecho o palabra a cualquier miembro de la comunidad
Promover el desarrollo de actividades culturales y deportivas y la participación de los integrantes de la comunidad educativa en las mismas		

Derecho a la Propiedad Pública y Privada					
FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL	DEBERES	OBLIGACIONES	PROHIBICIONES		
Según el artículo 63 de la Constitución Política, los bienes de uso público son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Por lo anterior, en nuestra institución educativa se brindará la Posibilidad de hacer uso y velar porque otros utilicen adecuadamente los bienes de la Institución y que reparen o repongan por su daño o deterioro cuando haya motivo, de acuerdo con las condiciones establecidas para el mismo. Posibilidad de utilizar y velar porque otros utilicen adecuadamente los bienes de la Institución y que reparen o repongan por su daño o deterioro cuando haya motivo, de acuerdo con las condiciones establecidas para el mismo. El Colegio mediará entre las partes, cuando algún integrante de la Comunidad denuncie el daño o expropiación de sus bienes por parte de otro.	Emprender acciones de tipo formativo que incentiven en la comunidad educativa el cuidado de los bienes públicos que están al servicio de la Institución. Apoyar y estimular campañas de ornato en las que la comunidad haga parte activa y propositiva. Promover programas informativos frente al buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la institución. Promover el cuidado y protección de los bienes privados de los integrantes de la comunidad.	Hacer buen uso de los enseres y recursos proporcionados para el desarrollo del acto educativo. Establecer y cumplir protocolos de uso de los bienes institucionales. Respetar los bienes privados de todos los miembros de la comunidad educativa. Reparar o sustituir los bienes privados que hayan sido dañados o hurtados por miembros de la comunidad educativa. Reparar o sustituir los bienes que haya dañado, deteriorado o inutilizado por mal uso o por negligencia. Denunciar a quienes dañen, deterioren o sustraigan elementos o instalaciones del Colegio. Responsabilizarse del cuidado y buen uso de sus bienes particulares.	Actuar en detrimento de la propiedad material de la institución. Dar un uso inadecuado de los enseres que a su haber se le suministren. Sustraer sin autorización los bienes proveídos u obtener algún beneficio económico por su uso. Proceder en el uso de los bienes materiales sin seguir lo especificado en los manuales de funcionamiento. Esconder o tomar sin permiso los bienes privados de otros integrantes de la comunidad. Utilizar de manera inadecuada los lugares o bienes de la institución en actividades diferentes a las dispuestas.		

Artículo 8. ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES Para hacer un reconocimiento de los aciertos de vida estudiantil y crecimiento como persona, el colegio podrá estimular así:

- En los actos cívicos e izadas de bandera, se destacarán l@s estudiantes que hayan alcanzado un excelente rendimiento académico y de convivencia social, o se hayan destacado durante el periodo correspondiente, a criterio de los docentes encargados.
- Serán destacados en el Cuadro de Honor, I@s estudiantes que durante el período académico se ubiquen en los primeros puestos de cada curso o hagan parte de los 50 mejores promedios de cada jornada.
- Para los estudiantes de grado 11 que culminado el último periodo de cada año hayan aprobado todas sus asignaturas y por tanto no tengan que desarrollar actividades finales de recuperación y que no hayan sido sancionados cursando el grado 11o se realizará una Ceremonia de Graduación en la que se invitará como mínimo a sus acudientes, para proclamarlos como Bachilleres.
- Se otorga "Placa de Honor" al mejor bachiller y al estudiante que haya obtenido el mayor puntaje en las pruebas del ICFES en cada año, en la ceremonia de graduación.
- Premiación a los estudiantes destacados en las competencias deportivas organizadas en el colegio y/o que lo representen decorosamente en eventos inter colegiados.
- Participar en eventos salidas pedagógicas.

PARÁGRAFO: Para hacer la divulgación de los estímulos mencionados, se utilizarán los diversos medios de comunicación con que cuenta el Colegio, como la página web, la emisora, carteleras, entre otros.

Artículo 9. ESTÍMULOS PARA LOS DOCENTES: El Rector destacará a través de reconocimiento público o con un MEMORANDO de FELICITACIÓN a los Docentes o Directivos que sobresalgan en su compromiso o se destaquen por la organización o participación en actividades institucionales, previo concepto de los Directivos Docentes

Artículo 10. ESTÍMULOS PARA LOS PADRES o MADRES DE FAMILIA: El Rector destacará a través de reconocimiento público o con una carta de FELICITACIÓN a los Padres o madres que sobresalgan por su compromiso o se destaquen por la organización o participación en actividades institucionales, previa nominación de los Directores de Curso.

TÍTULO III RESPONSABILIDADES

En el ámbito del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, se definen las siguientes responsabilidades:

Artículo 11. Responsabilidades de los Estudiantes. Teniendo en cuenta que el artículo 91 de la ley 115 determina que El alumno, educando o estudiante es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral, tiene las siguientes responsabilidades:

- 1) Realizar y entregar en los plazos establecidos las actividades escolares.
- 2) Hacer buen uso de los recursos didácticos disponibles para el desarrollo de las actividades, denunciar cualquier a quienes no lo hagan y reparar los daños causados en caso de que haya deterioro o daño de los bienes.
- 3) Participar y colaborar en la realización de las actividades académicas y en los festivales científicos, artísticos y deportivos a los que se requiera
- 4) Contribuir activamente en el cuidado del medio y la planta física con orden y aseo.
- 5) Respetar a todo miembro de la comunidad educativa dando un buen trato, sin discriminación de credo, raza, orientación sexual, género, idioma, sexo, posición social, política o económica.
- 6) Respetar los derechos fundamentales sin abusar de ellos en beneficio propio.
- 7) Portar adecuadamente el uniforme de acuerdo con la programación de actividades de la Institución.
- 8) Participar en la toma de decisiones de los asuntos institucionales.
- 9) Leer y acatar el manual de convivencia.
- 10) Respetar los bienes privados de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 11) Reparar o sustituir los bienes que por su uso particular hayan sido dañados o hurtados.
- 12) Cuidar y hacer buen uso de sus bienes particulares.

Artículo 12. Responsabilidades del Rector. Además de las fijadas por la normatividad vigente:

1) Liderar el comité escolar de convivencia,

- 2) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 3) Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- 4) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del colegio, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 13. Responsabilidades del Coordinador de Convivencia. Además de las fijadas por la normatividad vigente:

- 1) Liderar el comité escolar de convivencia cuando sea delegado por el Rector,
- 2) Liderar la implementación de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 3) Reportar al Rector y/o a la Orientación escolar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del colegio, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- 4) Asumir las responsabilidades establecidas en los protocolos definidos en este Manual.

Artículo 14. Responsabilidades de los docentes. Además de las fijadas por la normatividad vigente: Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del Colegio, acorde con los Artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con este manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del Colegio.

Contribuir a la construcción y aplicación de este manual de convivencia.

Artículo 15. Responsabilidades de la Orientación Escolar. Además de las fijadas por la normatividad vigente:

Contribuir con la dirección del Colegio en el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes.

Documentar y registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.

Participar en el proceso de acompañamiento así como de la evaluación de los resultados de esta orientación.

Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos al Colegio, según lo establecido en la Ruta de Atención Integral.

Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral.

Apoyar al comité escolar de convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones del mismo.

Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del manual de convivencia y de los proyectos pedagógicos implementados en el Colegio.

Involucrar a las familias, a través de la escuela para padres y madres, en los componentes y protocolos de la ruta de atención integral.

Artículo 16. Responsabilidades de la Familia (Padres de familia y/o acudientes). Además de las fijadas por la normatividad vigente:

- 1) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- 2) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- 3) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el Colegio para la convivencia y la sexualidad.

- 4) Participar en la revisión y ajuste de este manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del Colegio.
- 5) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- 6) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en este manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas aquí definidas.
- 7) Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en este manual de convivencia.
- 8) Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere la Ley 1620 de 2013, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

TÍTULO IV

HERRAMIENTAS DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

Artículo 17. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA De acuerdo con la ley 1620, el Comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El Rector, quien lo preside.
- El personero de los estudiantes.
- El o la Orientador(a).
- El o la Coordinador(a) de Convivencia.
- El o la Presidente(a) del Consejo de Padres.
- ❖ El o la Presidente(a) del Consejo de estudiantes.
- Un(a) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. Elegido en asamblea general de docentes.

Parágrafo: Teniendo en cuenta las particularidades, se establecerá un Comité de Convivencia para cada una de las jornadas.

Artículo 18. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. De acuerdo con la ley 1620, el Comité escolar de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación del Colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la localidad y/o en la ciudad o región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en este Manual, frente a situaciones especificas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en este Manual, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en este Manual, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- Establecer su propio reglamento.

Parágrafo 1: El Comité sesionará de modo ordinario al menos una vez cada dos meses y extraordinariamente por convocatoria del presidente del mismo cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de sus integrantes.

Parágrafo 2: De cada sesión se levantará un acta.

Parágrafo 3: El comité no podrá sesionar sin la presencia de su presidente.

Parágrafo 4: El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Artículo 19. Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los comités escolares de convivencia de los establecimientos educativos oficiales se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el Artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 20. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberá seguir la Institución de acuerdo con lo normado en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

En cumplimiento de las funciones señaladas en las normas, se buscará garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en el Colegio y que involucren a los estudiantes.

La Ruta de Atención Integral tendrá cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

Artículo 21 Componentes de Promoción y Prevención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. El componente de Promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Además de entregar a cada estudiante y profesor copia del Manual de Convivencia, para estos fines se Integrará un equipo dinamizador del proceso conformado por: Coordinadores, Orientador@s, docentes de Ética y Educación Religiosa, representantes de los docentes al Comité de Convivencia e integrantes del grupo Hermes. Si la SED o la DLE cuenta con personal de apoyo, se vinculará a este equipo. Este organismo se reunirá al menos una vez al mes y será convocado por el(la) Coordinador(a). El equipo mencionado utilizará las siguientes estrategias:

- Programará actividades para la ejecución de las directrices del Comité de Convivencia Escolar.
- Promoverá la difusión y discusión del Manual de Convivencia.
- Promoverá la elaboración de diagnósticos socioeconómicos y de expectativas de las familias.
 Para esto se buscará el apoyo de las entidades Locales o Distritales que tengan estas funciones y lo establecido en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- Incentivará la aplicación de encuestas o utilización de métodos cualitativos para diagnosticar el clima escolar y situaciones que afecten la convivencia y derechos humanos, sexuales y reproductivos
- Promoverá el desarrollo de proyectos y propondrá el uso de material para desarrollar temáticas tendientes a la promoción de las competencias asociadas a derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia y mediación y conciliación clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- Programará direcciones de curso de modo periódico (al menos una cada mes). En tales casos, los Directores de Curso serán responsables de la ejecución y seguimiento de las actividades.

- Articulará los contenidos de las clases de Ética y Educación Religiosa con las Direcciones de Curso, para desarrollar temáticas tendientes a la promoción de las competencias mencionadas.
- Promoverá el empleo de los diferentes medios de comunicación institucional como la emisora, el periódico Escolar, carteleras y la página web del Colegio para el apoyo y difusión de diversas campañas tendientes al desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Promoverá el desarrollo de reuniones de Padres para la realización de talleres que busquen comprometer a este estamento en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de menores y adultos. Dichos talleres serán diseñados y coordinados por el equipo dinamizador.
- A través de sus representantes en el Consejo Académico procurará la vinculación de todos los docentes y todas las áreas en el desarrollo de las competencias referidas.
- Buscará bibliografía, material de consulta y apoyo interinstitucional.

PARÁGRAFO 1: El Consejo Directivo destinará anualmente parte del presupuesto de Fondo de Servicios Educativos para apoyar los proyectos propuestos por el Equipo Dinamizador. Dicho equipo será el responsable de solicitar la ejecución del mismo. El Consejo por su parte evaluará periódicamente la eficacia del proyecto.

PARÁGRAFO 2: Los proyectos a los que se hace referencia deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida

Artículo 22. Componente de Atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Artículo 23. Debido proceso: Para la aplicación del debido proceso se seguirán los siguientes pasos en los términos establecidos:

- 1- Notificación de la iniciación del Proceso disciplinario al estudiante o a su representante, indicando las pruebas o evidencias existentes.
- 2- Presentación de descargos o controversia de pruebas. En máximo dos días hábiles después de la notificación.
- 3- Determinación del fallo correspondiente en máximo dos días hábiles después de la presentación de descargos.

Toda sanción debe ser notificada a través de resolución rectoral.

- 4- Radicación de recurso de Apelación en máximo tres días hábiles después de la notificación de la Resolución
- 5- Resolución del Recurso de Apelación en máximo tres días hábiles después de radicado. Del debido proceso se debe levantar una base documental que ha de servir para la toma de decisiones.

Artículo 24. Sanción. Para la imposición de alguna sanción, se tendrán en cuenta los atenuantes y agravantes, a la luz de los siguientes criterios:

- Antecedentes convivenciales y académicos del implicado.
- Intencionalidad de la situación.
- Estado familiar del estudiante.
- Acompañamiento de otras entidades y concepto de las mismas, si existe.
- Cumplimiento de compromisos previos establecidos.
- Colaboración y liderazgo del estudiante.

Artículo 25. Clasificación de las situaciones. De acuerdo con el decreto 1965 de 2013, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se clasifican en tres tipos:

1. SITUACIONES TIPO I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

- 2. SITUACIONES TIPO II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- 3. Situaciones TIPO III. Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artículo 26. En el Colegio, se pueden considerar, entre otras las siguientes situaciones Tipo I:

- Evadir clase, de la jornada escolar o de las actividades institucionales.
- No acatar los requerimientos u observaciones de los docentes
- Gritar, chiflar, silbar o emitir chillidos estridentes que interfieran en el desarrollo de las actividades del colegio
- Portar chaquetas, maquillaje, esmalte y accesorios que no son del uniforme, como pearcing, gorras, joyas extravagantes, celulares, elementos tecnológicos y otros
- Usar inadecuadamente muebles, equipos, implementos y materiales en las instalaciones del colegio y/o cualquier otro lugar donde se realicen actividades culturales o deportivas Institucionales.
- Realizar ventas y rifas u otras actividades comerciales para beneficio personal o de un tercero
- Llegar tarde a clase o a la jornada escolar.
- Consumir golosinas, chicles y otros alimentos en horas de clase, en las formaciones, o en actividades institucionales sin autorización.
- Permanecer en los pasillos o escaleras durante los descansos, actividades culturales, deportivas, sin autorización o durante la ausencia de algún docente en horas clase.
- Portar material que interfiera las labores pedagógicas
- Perturbar el desarrollo de las actividades dentro y fuera de las clases.
- Portar incompleto o inadecuadamente el uniforme.
- Arrojar basura en sitios diferentes a los definidos para tal efecto
- Tirar o arrastrar las canastas de los refrigerios por las escaleras.
- Traer juguetes o mascotas al colegio sin previa autorización.
- No entregar las circulares y citaciones a los padres de familia
- Realizar compras a través de la reja.
- Hacer uso indebido del refrigerio
- Consumir más de un refrigerio sin autorización

Artículo 27. Para abordar las situaciones TIPO I, se establece el siguiente Protocolo:

	Actividad	Responsable	Documento de Referencia	Registro que se deja
1	Escuchar las versiones de los involucrados o leerlas si se expresan de modo escrito	Docente o Director(a) de Curso		
2	Dialogar y reflexionar con los implicados	Docente o Director(a) de Curso		
3	Invitar a los implicados a llegar a un acuerdo, a un compromiso amigable y a la reconciliación o, si se considera sistemático, remitir a Coordinación con los soportes respectivos	Docente o Director(a) de Curso		Describir la situación y los acuerdos en el Observador de los estudiantes
4	Convocar al Grupo Hermes si se considera pertinente	Coordinador(a)	Manual de	involucrados. Actas de conciliación
5	Acordar acciones reparadoras (Morales, simbólicas y materiales) entre los involucrados de acuerdo con la gravedad de la situación, fijando plazos y circunstancias específicas.	Docente o Director de Curso, estudiantes conciliadores	Convivencia	
6	Con base en el análisis de agravantes y atenuantes, recomendar sanciones	Coordinador(a)		Remisión
7	Con base en la evaluación de pruebas, si se considera pertinente sancionar	Rector		Acta, Resolución
8	Realizar seguimiento a los acuerdos, evaluando el cumplimiento de las acciones reparadoras a través	Docente, Director(a) de Curso		Observador del Alumno

	de dialogo con los involucrados.			
9	Programar direcciones de Curso para prevenir situaciones de este tipo	Equipo Dinamizador (véase artículo 20)	Cronograma	Actas y comunicados
10	Elaborar lineamientos y guías para las direcciones de Curso			Guías
11	Realizar Direcciones de Curso para reflexionar acerca de este tipo de situaciones y recomendar el diálogo como alternativa		Guías	Actas de Dirección de Curso

PARÁGRAFO: Las sanciones mencionadas en el paso 7 pueden ser, según determine el Rector:

- Compromiso del Padre y el estudiante.
- Realización de talleres pedagógicos por parte del sancionado.
- Grupo focal con padres y estudiantes dirigido por Orientación.
- Suspensión hasta por tres días con requerimientos académicos o pedagógicos.

Artículo 28. En el Colegio, se pueden considerar, entre otras las siguientes situaciones Tipo II:

- Irrespetar a cualquier miembro de la comunidad, dentro del colegio o en actividades institucionales
- Hacer dibujos o escritos en baños, paredes, tableros, pupitres, puertas o ventanas, que afecten la integridad de las personas.
- Realizar cualquier tipo de necesidad fisiológica en sitios o lugares diferentes al baño y no dispuestos para ello.
- Escupir en los salones, pasillos, escaleras, pasamanos, oficinas, jardines o patio del colegio
- Causar da
 ño a muebles, equipos, implementos y materiales en las instalaciones del colegio y/o cualquier otro lugar donde se realicen actividades culturales o deportivas Institucionales
- Emplear expresiones vulgares o morbosas que intimiden o afecten la integridad
- Escupir directamente en el cuerpo de cualquier integrante de la Institución
- Agredir física o verbalmente a cualquier persona portando el uniforme
- Ejercer acoso escolar con compañeros de la institución
- Esconder o tomar sin permiso los útiles escolares o demás pertenencias de otro compañero
- Portar bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas
- Incurrir en fraude para la presentación de trabajos y evaluaciones
- Manifestaciones excesivas de afecto, dentro o fuera de la institución portando el uniforme

Artículo 29. Para abordar las situaciones TIPO II, se establece el siguiente Protocolo:

	Actividad	Responsable	Documento de Referencia	Registro que se deja
1	Informar y remitir a Coordinador	Quien atienda la situación.		
2	Remitir a otras entidades si lo considera necesario, para proteger y restablecer los derechos de los involucrados			
3	Informar a orientación y a los Padres de familia de los involucrados	Coordinador (a)		
4	Mediar entre los involucrados evaluar las pruebas y recomendar a Rectoría acciones pertinentes.			
5	Evaluar información y notificar a los afectados del inicio del proceso y convocar al Comité de Convivencia si lo considera pertinente.	Rector	Manual de Convivencia	Observador y remisiones.
6	Convocar a los padres de familia de los afectados por la situación			
7	Escuchar los descargos y realizar el interrogatorio pertinente en presencia de los Padres de Familia de los afectados			
8	Evaluar las pruebas, la recomendación de Coordinación y sugerir al Rector la acción pertinente, que puede ser una estrategia Pedagógica o una sanción.	Comité de Convivencia		
9	Evaluar las pruebas y la sugerencia del Comité de Convivencia y tomar una decisión.	Rector		

10	Notificar por escrito a los padres del afectado acerca de la decisión	1	
11	Acordar acciones reparadoras (Morales, simbólicas y materiales) entre los involucrados de acuerdo con la gravedad de la situación, fijando plazos y circunstancias específicas.		
12	Presidir el Consejo Directivo para estudiar Recurso de Apelación si lo hay.		Acta del Consejo Directivo
13	Notificar por escrito a los padres del afectado acerca de la decisión del Consejo Directivo		Decisión del Consejo Directivo
14	Presidir el Comité de Convivencia para analizar la situación y verificar la efectividad de la solución o activar el protocolo de situación Tipo III		Observador y remisiones.

Parágrafo: Las Estrategias Pedagógicas o Sanciones a la que hace alusión la actividad 8 del protocolo según evaluación del Rector podrán ser:

- Firma de compromiso académico y/o de convivencia por parte del estudiante, padres de familia y/o acudiente.
- Desarrollar talleres formativos.
- Renovación de la matricula con compromiso académico y de convivencia.

Suspensión hasta por ocho (8) días con la firma del acudiente con requerimientos académicos o pedagógicos.

- La no renovación de la matricula para el año siguiente.
- Cancelación de la matrícula

Artículo 30. En el Colegio, se pueden considerar, entre otras las siguientes situaciones Tipo III:

- Incitar al consumo de sustancias psicoactivas
- Sustraer, adulterar o falsificar documentos del colegio.
- Cometer hurto.
- Portar o distribuir armas y/o elementos que puedan causar lesiones.
- Amenazar, sobornar o extorsionar a cualquier miembro de la comunidad.
- Promover pandillas delincuenciales, grupos satánicos y prácticas mágicas o supersticiosas, espiritistas u otras análogas.
- Portar, consumir, introducir o distribuir sustancias psicoactivas en el Colegio o en actividades institucionales.
- Acosar sexualmente a otro integrante de la comunidad educativa
- Agredir físicamente a otro integrante de la comunidad educativa
- Emplear el acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying)

Artículo 31. Para abordar las situaciones TIPO III, se establece el siguiente Protocolo:

	Actividad	Responsable	Documento de Referencia	Registro que se deja
1	Remitir a la entidad promotora de salud correspondiente u hospital más cercano, en caso de existir afectación de la salud de los involucrados. Aplicar la ruta de atención de SPA	Coordinación, Rectoría u Orientación	Manual de Convivencia. Convenios SED Secretaría de Salud	Registro en el observador del estudiante y copia de la remisión.
2	Comunicar a padres, acudientes o familiares, para que se presenten de manera inmediata en la institución.	Coordinación, Orientación o Rectoría	Observador del estudiante, Hoja de Matrícula	Observador del estudiante
3	Si se considera pertinente realizar las actividades 4 a 12 del protocolo para las situaciones tipo II	Rectoría	Manual de Convivencia	Rectoría
4	Comunicar a las autoridades competentes para el manejo de situaciones conflictivas de tipo	Coordinación, Rectoría	Ley 1620, Ley de Infancia y Adolescencia,	Acta protocolaria firmada por la autoridad y por

	legal.		decreto 1965	los padres si están presentes
5	Analizar las acciones pertinentes al caso en cuestión. Se cuidará de la reserva a la intimidad de los involucrados	Comité de Convivencia	Ley 1620, Ley de Infancia y Adolescencia, decreto 1965. Manual de Convivencia	Acta del Comité de Convivencia
6	Comunicar a las autoridades competentes para el manejo de situaciones de protección a los implicados.	Coordinación, Orientación	Ley 1620, Ley de Infancia y Adolescencia, decreto 1965. Manual de Convivencia	Copia de la Comunicación
7	Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.	Coordinación, Orientación	Protocolos del Sistema	Reporte impreso de la situación presentada.
8	Hacer seguimiento a las acciones tomadas por los entes competentes	Coordinación, Comité de convivencia. Orientación	Ley 1620, Ley de Infancia y Adolescencia, decreto 1965. Manual de Convivencia.	Copia del acta.

Artículo 32. Componentes de Seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar: Este componente se centrará en el reporte y seguimiento oportunos de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados de situaciones de tipo II y III, según lo establecido en el presente manual. Para la atención de casos Especiales de consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA) y de Ideación Suicida se establecen las siguientes Rutas:

Ruta para atender CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS O SPA

En caso de que se presuma que algún estudiante esté consumiendo una Sustancia Psico Activa o SPA, exista una fuerte sospecha de consumo o que el estudiante posiblemente ingrese bajo los efectos de una SPA a la institución educativa se establece la siguiente ruta de acción:

- 1. Elaborar Acta de notificación: El miembro de la comunidad educativa que presuma del consumo de SPA o sospeche el consumo del mismo dentro de la institución debe informar inmediatamente a coordinación u orientación quienes a su vez realizaran reunión con estudiante(s) involucrados en la situación para elaborar acta de notificación en la cual se deben incluir en detalle descripción la situación evidenciada (Modo, Tiempo y Lugar), además de señalar si la situación es de tipo I, II o III, frente a lo señalado en el presente manual de convivencia, debe estar firmada por asistentes a la misma un docente, estudiante (es) involucrado (s), coordinador de convivencia y orientador, se dejara copia de la misma en el observador del (los) estudiante (s) involucrado (s).
- 2. Acta ampliada: Se cita à padres de familia o acudientes al siguiente día de la ocurrencia de la situación, ampliando el acta de notificación. En esta acta se informa situación y se determinaran las acciones a seguir teniendo en cuenta el proceso del estudiante y problemáticas anexas a la situación como anexo al acta de notificación y se procederá con contrato pedagógico.
- 3. Contrato Pedagógico. Desde orientación se realizará análisis de la situación, se determinarán factores de riesgo y protectores, se realizará sensibilización frente a la problemática con padres y estudiantes. Se especificará en contrato pedagógico acciones a seguir y compromisos tanto de padres como de estudiante, dentro de las cuales se contempla Remisión a EPS o a entidades externas competentes para atención y valoración integral , compromisos académicos y comportamentales específicos que debe cumplir el o los estudiantes involucrados, además de establecer las fechas de reunión para realizar seguimiento con acudientes y estudiantes en lapsos entre 1 o 2 meses según el caso.
- 4. Acta de seguimiento: El comité de convivencia se encargará en las reuniones periódicas de verificar el cumplimiento de compromisos. Si terminado el periodo de seguimiento se evidencian avances a nivel comportamental y académico se elabora acta de cierre.
- 5. Notificación al ICBF: En los procesos de seguimiento en los que estudiantes o cuidadores no evidencian el cumplimiento de los compromisos adquiridos, el colegio remite a ICBF.

AGRAVANTES

- Si el estudiante durante la situación en que se presume está bajo los efectos de una SPA y presenta comportamientos agresivos en contra de si mismo o de algún miembro de la comunidad o evidencia un estado general de salud deteriorado se acudirá a la líneas de emergencia 123 o policía de menores, según el caso y se requiere de la presencia del acudiente del estudiante en el colegio.
- Con los estudiantes que se presuma esten realizando expendio o cualquier tipo de comercialización con SPA al interior del colegio NO se procederá con la ruta anteriormente señalada debido a la afectación de los derechos fundamentales de la comunidad académica en este caso se procederá directamente como una situación de tipo III.

Ruta para Atender casos de IDEACIÓN O CONDUCTA SUICIDA

Cuando se identifican casos de conducta suicida definida de acuerdo a sus manifestaciones: ideación, amenaza, intento y suicidio consumado, se debe actuar de acuerdo al siguiente procedimiento:

- 1. Identificación conducta suicida. Todo docente, estudiante o personal de la comunidad educativa que tenga algún indicio o sospecha de cualquier ideación o intento suicida por parte de algún estudiante debe comunicarlo a orientación y/o docentes y directivos.
- 2. Notificar el caso a orientación. Para estudio social del caso y de la red de apoyo social.
- 3. Comunicación con acudiente, se debe informar por escrito en acta a cuidadores, padres o madres de familia sobre la situación dejando claros compromisos y recomendaciones.
- 4. Generar alerta, el orientador debe generar informe en el sistema de Alertas de SED y notificar el caso a SISVECOS para la respectiva valoración y atención especializada.
- 5. Si es necesario. Se debe llamar a la línea 123 o 106. En los casos en que el riesgo es muy alto, se debe acudir a urgencias y buscar hospitalización, preservar la vida es una obligación.
- 6. Recuerde NO dejar a la persona sola hasta que no se tenga garantizada su integridad y seguridad personal, retirar de su alcance elementos con los que pueda hacerse daño y alejarlo de las ventanas, sitios altos o proximidad a vías transitadas.
- 7. En los casos en que se desborda la atención prestada en el colegio se acudirá a RIO, respuesta Integral de Orientación.

TÍTULO V ADMISIONES Y MATRÍCULAS

Artículo 33. De la Admisión. Es el acto por el cual la Secretaría de Educación o la institución seleccionan, de la población estudiantil que voluntariamente solicita el cupo, trátese de personal nuevo o antiguo, a quienes de acuerdo con los requisitos y prioridades establecidas, pueden matricularse en alguno de los grados que el colegio ofrece.

Artículo 34. De la matrícula y sus requisitos. La matrícula es el acto jurídico que formaliza la vinculación del aspirante admitido como alumno regular de la institución. Se realiza por una sola vez al ingresar al plantel y se podrá renovar para cada año lectivo en la medida en que el alumno y sus padres o acudientes cumplan con los requisitos exigidos para ello. La matrícula se formaliza, previo el cumplimiento de todos los requisitos señalados.

Artículo 35. Requisitos para la Matrícula. El alumno que ingrese a la institución por primera vez, para efectos de matrícula, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Presentarse en el horario y fechas indicadas por la institución, acompañado de sus padres, o de su representante legal o acudiente, con los siguientes documentos:
 - a) Registro civil de nacimiento con Número de Identificación Personal (NIP) o NUIP
 - b) Boletín(es) de informe(s) académico(s) o Informe(s) descriptivos de evaluación del año o años anteriores para quien aspire a los grados primero a undécimo.
 - c) Fotocopia del carné de la EPS., en la que tiene servicio médico.
 - d) Cuatro fotos recientes, tamaño 3x4
 - e) Fotocopia del observador del estudiante del año anterior.
- 2. La firma y/o huella digital de los padres o del representante legal o de los acudientes y del alumno en el Acta de Matrícula.

Artículo 36. Requisitos de Edad para matrícula Las edades máximas para matricularse en cada grado son (Artículo 144 de la ley 115 y Artículo 23 del decreto 1860 de 1994):

- Prejardin 4 años
- Jardin 5 años
- Transición 6 años
- Primero 7 años
- Segundo 8 años
- Tercero 9 años

- Cuarto 10 años
- Quinto 11 años
- Sexto 12 años
- Séptimo 13 años
- Octavo 14 años
- Noveno 15 años
- Décimo 16 año
- Undécimo 17 años

Parágrafo 1: Para los aspirantes a Prejardin, Jardín y Transición tener la edad de años cumplidos en la fecha estipulada por la Secretaría de Educación.

Parágrafo 2: El Rector del colegio tomará determinaciones para el cumplimiento de estas edades según las situaciones particulares que lo ameriten

Artículo 37. De la renovación de matrícula y sus requisitos. La renovación de matrícula es el acto jurídico mediante el cual el alumno y su acudiente legaliza su permanencia en la institución para cada año lectivo y para cada grado.

La matrícula podrá renovarse en los siguientes eventos:

- 1. Cuando el alumno haya sido promovido al grado siguiente al término del año lectivo.
- 2. Cuando a juicio de la Comisión de Promoción el alumno sea promovido anticipadamente a un grado superior, dentro del mismo año lectivo.
- 3. Cuando repruebe el año cursado de acuerdo con lo establecido en el presente manual y manifieste su voluntad de repetirlo.
- 4. Cuando no incurra en faltas que determinen la no renovación según criterio del Comité de Convivencia a la luz de lo contemplado en este manual.

TÍTULO VI SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Artículo 38. La Evaluación en la IED Misael Pastrana Borrero será un proceso con las siguientes características:

- Holística, que permitirá analizar todas las dimensiones del ser humano y las actividades del quehacer académico.
- Reflexiva analítica, que se asume a conciencia, con criterios previamente acordados entre docentes y estudiantes.
- Permanente, que se realiza diariamente, y en todas las interacciones educativas
- Transformadora, que posibilita la generación de cambios positivos en los miembros de la comunidad.

Artículo 39. El proceso de Evaluación tendrá los siguientes Objetivos:

- Generar procesos de autorreflexión que permitan a los estudiantes proponer y consolidar mundos posibles.
- Ser utilizada como elemento para la promoción de la investigación pedagógica.
- Generar procesos de reflexión y renovación de las prácticas pedagógicas.
- Identificar y fortalecer características e intereses personales, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- Valorar el alcance y la obtención de logros, competencias y conocimientos por parte de los educandos.
- Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado de la educación básica y media.
- Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios y
- Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente del plan de estudios.

Artículo 40. Con el fin de adecuar las estrategias metodológicas de cada área y asignatura, convocados por el Director de Curso, al iniciar el año escolar, todos los docentes deberán tener un **diagnóstico** de los estudiantes a su cargo, que de cuenta sobre: Situación familiar, estado de salud, intereses, ritmos de aprendizaje, habilidades, desarrollo de competencias y otros aspectos que se considere pudieran afectar el desempeño del estudiante.

PARÁGRAFO 1: Para el propósito formulado en el anterior Artículo, los Coordinadores o la Orientadora, podrán elaborar formatos que faciliten la elaboración del diagnóstico.

PARÁGRAFO 2: Si se considera pertinente se podrá consultar a los padres de familia, para completar el diagnóstico.

PARÁGRAFO 3: Al finalizar cada año escolar o comenzar el siguiente, cada director de curso saliente hará entrega, a su sucesor en el grupo que dirigía, de un documento que informe sobre el estado de los estudiantes, en los aspectos referidos en el presente Artículo.

Artículo 41. Con base en el diagnóstico, establecido en el Artículo anterior, los docentes formularán su diseño metodológico, reconociendo que no todos los estudiantes se encuentran en el mismo estado, ni tienen el mismo ritmo de aprendizaje.

Artículo 42. Para definir la **PROMOCIÓN** de los estudiantes en cada una de las Áreas, establecidas en la ley, se empleará una **Escala de Valoración** numérica con un entero y un decimal, tomando valores desde uno (1.0) hasta cinco cero (5.0), con la siguiente equivalencia de la escala Nacional:

Desempeño Superior: De 4,6 a 5,0 Desempeño Alto: De 4,1 a 4,5 Desempeño Básico: De 3,5 a 4,0 Desempeño Bajo: De 1.0 a 3,4

PARÁGRAFO UNO: Se entiende como desempeño **Bajo** la no superación de los logros mínimos propuestos en el área o asignatura y se interpretará como **no aprobado**. Se entiende como desempeño **Básico** el alcance de los logros mínimos propuestos en el área o asignatura, sin demostrar desarrollo de competencias adicionales y se interpretará como **aprobado**. Se entiende como desempeño **Alto** la superación de los logros mínimos propuestos en el área o asignatura, demostrando desarrollo de competencias adicionales y se interpretará como **aprobado**, con opción de obtener algún estímulo. Se entiende como desempeño **Superior** la superación de los logros propuestos en el área o asignatura, demostrando motivación, deleite y el desarrollo de competencias adicionales, se interpretará como **aprobado**, con opción de obtener estímulos.

PARÁGRAFO DOS: Cuando un estudiante se ausente al menos el 20% de las clases de un área o asignatura durante un periodo académico sin justificación, obtendrá una valoración definitiva de **Uno Cero** (1,0).

Artículo 43. Al finalizar el año escolar, cada estudiante de Educación Básica o Media, será **PROMOVIDO AL GRADO SIGUIENTE**, si obtiene Básico, Alto o Superior en cada una de las Áreas, después de presentar las actividades de nivelación.

Artículo 44. Al finalizar el año escolar, un estudiante podrá ser declarado NO PROMOVIDO si reúne al menos uno de los siguientes requisitos:

 Obtiene desempeño Bajo al menos en un área después de presentar actividades de Nivelación del último periodo.

PARÁGRAFO 1: El Consejo Académico programará y organizará los Periodos de Nivelación que considere pertinentes

PARÁGRAFO 2: Un estudiante tendrá derecho a presentar actividades de nivelación si el **resultado Bajo no ha sido consecuencia de sus inasistencias injustificadas.**

PARÁGRAFO 3: Las asignaturas semestralizadas se nivelarán al finalizar el año.

PARÁGRAFO 4: Todo estudiante de grado undécimo que sea **Admitido en una Universidad Estatal**, será **PROMOVIDO**, sin importar los resultados obtenidos en la Institución. Será responsabilidad de la **Comisión**, estipulada en el Artículo 49 de este Manual, emitir las directrices para que los resultados mencionados se ajusten a los criterios de **PROMOVIDO**, según el Artículo 42 del presente Manual.

Artículo 45. Por la vinculación del Colegio al programa de Articulación con la Educación Superior, los estudiantes de educación Media cursarán asignaturas que serán susceptibles de acreditación por las Universidades asignadas por la Secretaría de Educación si han sido aprobadas según el artículo 41 de este Manual, independientemente de que los estudiantes hayan sido promovidos al grado siguiente.

Artículo 46. Las asignaturas referidas en el Artículo anterior podrán ser las consideradas como fundamentales y obligatorias o las establecidas por el Consejo Académico según los dispuesto por la ley 115 de 1994.

PARÁGRAFO 1: Para posibilitar a los estudiantes de educación Media la acreditación referida en el Artículo 41, se establecerán horarios específicos por parte de los Coordinadores.

PARÁGRAFO 2: La escala de evaluación de las asignaturas acreditables será la fijada en el Artículo 41 del presente Manual y servirán como criterio de Promoción de acuerdo con el Artículo 42.

Artículo 47. A mas tardar, terminada la tercera semana del primer periodo, del año escolar el consejo académico, recomendará ante el consejo directivo la **promoción anticipada** al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Artículo 48. Un estudiante que aspire a ser **promovido anticipadamente** deberá seguir el procedimiento que se enuncia:

1- Sus padres o acudientes pasarán a la Rectoría o Coordinación Académica un oficio solicitando el estudio del caso a más tardar en la primera semana de inicio del primer periodo escolar.

- 2- El estudiante deberá aprobar al menos con Desempeño Alto, una prueba según los siguientes criterios:
 - De las áreas en las que haya obtenido desempeño BAJO, si el estudiante es repitente.
 - De todas las Áreas del grado que esté cursando, si el estudiante y sus padres solicitan la Promoción Anticipada por Suficiencia.

PARÁGRAFO 1: Previo a la presentación de la prueba, si es pertinente, la Orientación emitirá un concepto al respecto.

PARÁGRAFO 2: La confección, aplicación y evaluación de la Prueba será responsabilidad de los (las) Coordinadores(as).

Artículo 49. Todo estudiante que sea declarado como **NO PROMOVIDO**, bajo responsabilidad de los padres de familia, deberá realizar un programa de Nivelación, para que pueda superar las dificultades y nivelar los logros no alcanzados durante el periodo vacacional, con el propósito que pueda ser postulado a **promoción anticipada**, según lo establecen los Artículos **once y doce** del presente acuerdo.

Artículo 50. La Coordinación de cada jornada, convocará una **Comisión** por ciclo, cuyo propósito será hacer recomendaciones a los padres de familia y asignar actividades a los estudiantes que por su **Desempeño Bajo** en varias Áreas o Asignaturas, sean considerados **Casos Especiales** a criterio del director de curso respectivo. De las conclusiones de la **Comisión**, se levantará un acta y se suscribirá un compromiso que debe ser firmado por el estudiante y sus padres o acudientes.

PARÁGRAFO 1: La comisión estará integrada por un(a) Coordinador(a), los docentes del ciclo y un padre de familia. La convocatoria de las Comisiones será responsabilidad de la Coordinación de la jornada respectiva.

PARÁGRAFO 2: Los integrantes de la Comisión podrán invitar a la sesión respectiva a los estudiantes que se consideren **Casos Especiales**, y a sus respectivos padres o acudientes.

PARÁGRAFO 3: Las **Comisiones** se reunirán ordinariamente al finalizar cada periodo y extraordinariamente cuando el Consejo Académico lo determine.

Artículo 51. Cada periodo académico, los resultados de los estudiantes serán consignados en el Registro Escolar de valoración, una copia, denominada **Boletín**, será entregada a los acudientes o padres de familia y el contenido mínimo será el que se enuncia:

- 1- Año académico, periodo del año
- 2- Identificación del estudiante: Nombre, curso.
- 3- Áreas y asignaturas con su respectiva intensidad horaria semanal.
- 4- Resultados de **Desempeño** para cada área, expresado de modo numérico, con la valoración equivalente y enunciando si es **Aprobado** o **No Aprobado**.
- 5- Promedio de todas las áreas, puesto en el curso, según el promedio.

PARÁGRAFO 1: El Colegio dispondrá de un aplicativo en Internet y suministrará a cada estudiante un usuario y contraseña para que el Estudiante o el Acudiente puedan consultar en cualquier momento los datos ya mencionados y además, Observaciones por Área o asignatura, Logros alcanzados y no alcanzados, Recomendaciones y actividades para superar las dificultades y Observaciones.

PARÁGRAFO 2: Cada periodo académico se entregará **un boletín** y al finalizar el año se generará un **Boletín Final,** en el que se calculen los promedios de cada área y según los criterios establecido en los Artículos 42 y 43 del presente acuerdo, se enuncie el estado de **PROMOVIDO o NO PROMOVIDO**, **(DEBE REPETIR EL GRADO)** para cada estudiante

Artículo 52. En todos los Periodos y en todas las asignaturas o áreas, el valor numérico será obtenido a partir de los siguientes conceptos:

- Heteroevaluación de docentes: Realizada por el o los profesores del área, con un valor porcentual del 80%.
- Coevaluación: Realizada por los compañeros del estudiante, con un valor del 5%.
- Autoevaluación: Realizada por el mismo estudiante, con un valor del 10%.
- Heteroevaluación de padres: Realizada por los padres o acudientes del estudiante, con un valor del 5%.

PARÁGRAFO 1: Para los grados de Prejardin, Jardín, Transición, Primero y Segundo) NO se implementará Coevaluación y el valor porcentual de la Heteroevaluación de padres será del 10%.

PARÁGRAFO 2: Para la heteroevaluación de docentes, estos, al iniciar cada periodo académico establecerán las pautas y actividades a tenerse en cuenta para dicha evaluación. Del establecimiento de pautas se levantará un acta que será firmada al menos por dos representantes del curso. La Coordinación de cada jornada archivará los originales y cada representante de curso hará lo propio con las copias.

PARÁGRAFO 3: El Consejo Académico organizará y programará la realización de dos pruebas (una semestral), cada una de las cuales tendrá un peso porcentual del 10% del total del año.

PARÁGRAFO 4: Para la coevaluación y autoevaluación, cada docente establecerá los criterios (como participación, puntualidad, estética de los trabajos, entre otros) y cada estudiante o grupo de estudiantes sustentará los conceptos emitidos. El Consejo Académico programará las fechas y elaborará formatos para que se garantice este proceso que pueden estar incluidos en la Agenda Escolar.

PARÁGRAFO 5: La heteroevaluación de los padres se podrá realizar a través de una citación específica o con comunicados por escrito con la firma de los acudientes o padres, o través de la cuenta que habilite la Sistematización de datos.

PARÁGRAFO 6: El equipo de Orientación será responsable de organizar el proceso de autoevaluación de estudiantes y de organizar la documentación respectiva. El Consejo Académico establecerá los lineamientos y criterios para la heteroevaluación, la autoevaluación y coevaluación de estudiantes.

Artículo 53. Aquellos estudiantes que tengan desempeño Superior, a criterio del director de curso, podrán recibir su **Boletín**, sin que sea indispensable la asistencia de sus padres o acudientes.

Artículo 54. Para efectos de la promoción, el año escolar se dividirá en TRES (3) periodos académicos, cuyo peso porcentual será:

- Primer Periodo 20%
- Segundo Periodo 20%
- Tercer Periodo 40%

PARÁGRAFO UNO: El Primero y Segundo Periodos se desarrollarán durante el primer semestre del año, el tercer periodo se desarrollará durante el Segundo Semestre del año.

PARÁGRAFO DOS: Teniendo en cuenta que la suma de los tres períodos es del 80%, el restante 20% será el resultados de las dos pruebas periódicas, cada una del 10%, como se estipuló en el PARÁGRAFO 3 del ARTÍCULO 51.

Artículo 55. Será obligación de los padres de familia o acudientes asistir a todas las reuniones o talleres para entrega de **Boletines** o a aquellas a que sean convocados para que sus hijos o acudidos superen las dificultades.

Artículo 56. Los estudiantes o padres de familia presentarán sus reclamaciones sobre la promoción, en primera instancia ante el docente y en segunda instancia ante el director del curso respectivo, a más tardar el último jueves hábil del mes de noviembre. De no quedar satisfechos con la respuesta, deberán hacer la reclamación por escrito a la Rectoría, quien convocará al Consejo Directivo para que tome la decisión final.

Artículo 57. Con el fin de implementar planes de mejora al proceso de evaluación, el Consejo Académico programará jornadas en las que los docentes socialicen experiencias sobre estrategias pedagógicas y de evaluación.

Artículo 58. Con el fin de evaluar la superación de dificultades y los avances de los estudiantes, el Consejo Académico, o los Coordinadores programarán reuniones o direcciones de curso que deriven en acciones y compromisos específicos de estudiantes, padres y profesores.

Artículo 59. Cada periodo se deberá destacar públicamente:

- El mejor estudiante de cada curso, según promedio.
- El mejor curso de cada jornada.
- Los mejores cincuenta estudiantes de cada jornada según promedio.

PARÁGRAFO 1: En el contrato de sistematización se establecerá un mecanismo según lo determina el artículo 8.

PARÁGRAFO 2: El Consejo Directivo asignará un presupuesto anual para financiar otro tipo de estímulos con símbolos como medallas, diplomas, placas y con actividades académicas como salidas pedagógicas para los mejores estudiantes.

Artículo 60. Reformas. El presente Manual se podrá reformar en cualquier momento del año y para ello se deberá consultar previamente a los estamentos de la Comunidad.

Artículo 61. Vigencia y Derogatoria. El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias

Se acuerda en Bogotá a los nueve días del mes de febrero por parte del Consejo Directivo

PUBÍQUESE Y CÚMPLASE

FALTAN OBSERVACIONES DE CÉSAR